

DE LA COP -192 O LA VELOCIDAD A 2 CARAS

Mario Zúñiga Lossio – Antropólogo, asesor de FEDIQUEP
Programa de vigilancia territorial independiente

El Estado es burocráticamente eficiente y creativo cuando quiere. De hecho, lo es mucho más cuando asume esa postura de vedette internacional en cuanto a logros económicos o de mercachifle sobre recursos, pero parece un motelo o tortuga cuando se trata de salvaguardar derechos¹. Así tenemos una serie de elementos sensacionales promovidos con entusiasmo y eficacia: Marca Perú, nuestro bagaje gastronómico, el crecimiento económico, la existencia de reservas de hidrocarburos en casi toda la amazonía, y el último de nuestros grandes espectáculos: **la COP20 y la Décima Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto – CMP10**, que se realizarán en la ciudad de Lima, evento que ha sido declarado de interés nacional². La angustia de este artículo se centrará en los dos últimos elementos.

LA COP

La decisión de declarar como de interés nacional a la COP20 no es cualquier cosa. De hecho, la COP20, es un evento de trascendencia mundial, ya que la Conferencia de Parte (COP) es el órgano máximo de decisión de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC), la cual **aborda mediante diversos tipos de instrumentos tres problemáticas: la desertificación, la pérdida de biodiversidad y el cambio climático**. Además, en la COP3 se firmó el famoso protocolo de Kyoto (PK), instrumento para fortalecer el trabajo de mitigación de los gases de efecto invernadero en los llamados “países desarrollados”, nominación subalternizante a la que Perú aspira, aunque aparece solo como uno de los principales afectados por el cambio climático debido a su situación de país megadiverso y altas tasas de vulnerabilidad social. El Perú es parte del CMNUCC desde 1992, y del PK desde 2002.

Hay que insistir, la COP20 y la CMP10 son todo un espectáculo internacional. Como indica el Ministerio del Ambiente de Perú (MINAM), el evento traerá líderes mundiales supuestamente comprometidos con el cambio climático, y colocará al Perú en *un posicionamiento privilegiado e inédito a nivel político e internacional del 2013 al 2015, colocándolo como país en crecimiento, estable, comprometido y atractivo para inversiones financieras relacionadas con el tema*³.

Justificado el asunto, el Estado funciona de manera casi inmediata: La misma resolución que nombra de interés nacional el 16 de julio de 2013, crea el Grupo de Trabajo Multisectorial encargado de la preparación, organización y realización de la “Vigésima Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático - COP20”, la “Décima Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto – CMP10”, así como actividades y eventos conexos.

Para mayor efectividad, dos meses después de la resolución (setiembre), se designa al secretario técnico y grupos de coordinación interna para la gestión del evento y tres meses

¹ Frase de los apus que actualmente dialogan con el Estado en una Mesa de Desarrollo para dar solución a la situación de emergencia ambiental y sanitaria en sus territorios.

² Decreto Supremo N° 007-2013-MINAM.

³ Resolución 264-2013-MINAM.

más tarde (diciembre) el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) autoriza⁴ la transferencia de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE NUEVOS SOLES (S/. 175 000 000,00) para gastos de preparación, organización y realización de la conferencia. Esta partida sale de una Reserva de Contingencia estipulada en norma (es decir una asignación especial)⁵; con lo cual tenemos un total de 5 meses para asegurar la adecuada ejecución de un evento de tamaño trascendencia.

PROMOCIONES, PERMISOS PRECOCES E INCÓMODOS

Tal vez en el contexto de la COP20 no sea “Ecológicamente Correcto” hablar de petróleo. Sin embargo, para quienes saben lo que significaría la finalización del contrato del Lote 1AB convertido en el Lote 192, hablar de ello se convierte en casi de vida o muerte. Pero bueno, igual el petróleo, su consumo y la producción del mismo casi son marginales en estos eventos, donde las soluciones giran principalmente con cargar de responsabilidades “ecológicamente correctas” a quienes protegen la amazonía desde hace siglos de una paulatina destrucción extractivista.

De hecho la amazonia sigue enferma de promoción hidrocarburífera, la cual se despegó desde los años 90 y, en los últimos años, ha generado la promoción gradual y continua de un poco más del 60% de territorio amazónico para el trabajo de exploración petrolera. Así, en la actualidad, existen 24 lotes de explotación y 47 de exploración hidrocarburífera, abarcando casi 30 millones de ha, y un promedio de área efectiva de 260 mil ha⁶.

En ese marco, también es interesante ver que los plazos para la firma de un contrato petrolero son sumamente veloces, ya que no se rigen por procedimientos públicos ordinarios (SNIP). Los plazos máximos de licitación (concurso para elegir una nueva empresa) son, para licitación pública, un promedio de 5 o 6 meses⁷, y para la decisión de otorgar derechos, un máximo de 60 días⁸; es decir, un promedio de 7 a 8 meses. En medio de ello, el proceso de Consulta Previa dura un máximo de 4⁹ meses, los cuales, sin embargo, en las últimas consultas de hidrocarburos (y gracias a la pusilanimidad del Viceministerio de Interculturalidad) terminaron reduciéndose a veces a casi menos de 3.

Sumado a ello, el Estado sigue impulsando propuestas del sector empresarial petrolero, las cuales se enfocan en reducir permisos, licencias, plazos, regulación, autoridades y hasta silencios, con el fin de seguir efectivizando y apresurando, en plena COP20 y entre otros, la posible exploración y producción de petróleo sobre zonas biodiversas impactadas o no, y afectando a poblaciones vulnerables al cambio climático.

Así el Estado, más que un Jano olímpico, se convierte en este escenario de promociones y convenciones en un villano gótico, *Two Face*, ese enemigo de Batman de dos rostros que avienta la moneda al aire para saber qué decisión tomar y es solo una, la de seguir asesinando con un rostro bonito a los más vulnerables.

⁴ Mediante DECRETO SUPREMO N° 328 2013-EF.

⁵ Artículos 44 y 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF

⁶ Perupetro, Julio 2014. <http://www.perupetro.com.pe/wps/wcm/connect/65b23642-1e72-4775-b449-2b71dad8b550/CNT+Jul+2014.pdf?MOD=AJPERES>

⁷ Como referencia se puede tener el Acuerdo de Directorio N° 127-2010. Anexo D. Cronograma del proceso de selección.

⁸ Artículo 1 de la Ley 27377, el cual modifica el art. 11 del DS 042-2005-ME

⁹ D.S. 001-2012-MC. Reglamento de la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Art. 24.

LAS DOS CARAS DE LA ANGUSTIA

Ahora nos enfrentamos a un caso particular: La licitación del Lote 192 (actual 1AB). Este proceso se encuentra detenido, pues Perupetro manifestó no iniciar la licitación mientras no esté satisfecho el proceso de consulta, consulta que los pueblos afectados por las actividades petroleras han puesto en *stand by*, con lo cual, como lo refieren diversos medios y funcionarios del Estado, se generaría una amenaza a la producción histórica del país (se detendría la producción si es que no existe un operador con las debidas credenciales legales para operar). El alto a iniciar la consulta se daría hasta que no se dé salida a la situación de emergencia ambiental, social y cultural en la que se encuentran los territorios afectados por las actividades del Lote 1AB.

De hecho, este Lote es emblemático por muchos aspectos. En primer lugar, ha producido en algún momento un poco más del 60% de producción total de petróleo del Perú (actualmente “solo” la cuarta parte); ha generado más de 8 mil millones de soles en regalías¹⁰; y su ubicación estratégica lo coloca en un espacio de confluencia de inversiones petroleras que generarán a futuro una especie de Camisea del crudo en la selva norte (el Lote está en el centro de articulación de la producción de los Lotes 102, 67, 39, 192 y la producción vecina de Ecuador).

Asimismo, el Lote 1AB cumple su ciclo de vida “petroleramente correcto”, pues en agosto del 2015 pasa a transformarse en el 192, fecha en que tiene que pasar a manos de otro operador o del mismo, según sea la voluntad del Estado, por medio de una licitación pública (para escoger una empresa con mejores estándares que la actual Pluspetrol), una negociación directa (elección a dedo) o una eventual prórroga, la cual no cumpliría con estándares normativos actuales, extendiendo permisividades ambientales desastrosas.

Pero el Lote 1AB también es emblemático en otros sentidos. La zona en la que opera actualmente Pluspetrol ha sido declarada en **emergencia ambiental y sanitaria**, luego de una acción reactiva del Estado debido a las exigencias de parte de las organizaciones indígenas. De hecho, uno de los logros de los pueblos indígenas organizados, lo cual ha sido muchas veces invisibilizado, es haber logrado que el Estado reconozca el “enérgico” e indigno desastre ambiental y a la salud tras décadas de contaminación petrolera. De ese modo, el Estado ha manifestado que las emergencias resultan necesarias “(...) por los niveles de **riesgo significativo a la salud (así como a la vida¹¹) de la población por las elevadas concentraciones de parámetros físicos, químicos y microbiológicos que superan los estándares de calidad ambientales nacionales**”¹².

Lo que esto significa en concreto es que los pueblos indígenas de la zona están expuestos a cochas (lagunas) donde incluso sus niños se bañan y juegan a diario con elementos altamente tóxicos como arsénico y elementos químicos cancerígenos¹³. Asimismo, continúan sin otra opción que la de consumir fuentes de agua con elementos derivados de hidrocarburos altamente dañinos para la salud (como son los Hidrocarburos Totales de Petróleo, TPH, por

¹⁰ Ingresos al Estado que no se han traducido en el supuesto desarrollo que debería traer estas inversiones, ya que los distritos petroleros de las zonas y las comunidades nativas que en ellos viven, están por debajo de los índices del supuesto desarrollo anhelado, por lo que lo único que sucede es que desarrollan su vida en un contexto territorial en el cual no solo se ha reducido sus medios de vida sino también las oportunidades de una vida digna y saludable.

¹¹ Revisar el DS N° 006 – 2014 – SA, que declara en Emergencia Sanitaria a las localidades de las cuencas del Río Pastaza Corrientes, Tigre y Marañón.

¹² RM-094-2013-MINAM

¹³ Imágenes de la situación de contaminación la pueden encontrar en el siguiente enlace:
<http://monitoreofediquep.blogspot.com.es/>

siglas en inglés). Y por si fuera poco, esta gama de contaminantes contemplan elementos que podrían ser perjudiciales a nivel genético. Además hay elementos biológicos dañinos, los cuales han definido que las fuentes de agua no sean aptas para el consumo humano, convirtiéndose (junto al resto de actividades y el grado de contaminación generalizada) en seria amenaza para la misma sobrevivencia de los pueblos¹⁴.

LAS COSAS EN CLARO

Así que pongamos las cosas en claro en torno a esta accidentada licitación y a la protección de espectáculo que se plantea en tiempos de COPs. Los pueblos indígenas afectados actualmente por las operaciones realizadas en el Lote 1AB, no se oponen a la actividad petrolera; aunque ésta alimenta el apetito voraz y anti climático por petróleo de las grandes ciudades, apetito un poco desenchufado con la convención venidera.

Pero asimismo, los pueblos indígenas no tienen una visión exclusivamente económica y vorazmente extractiva en torno al uso de sus territorios. Todo lo contrario, creen – armonizando incluso con esa visión llamada moderna de cuidado ambiental en las inversiones¹⁵- que estas actividades deben darse respetando ámbitos de justicia y estándares socioambientales adecuados para que sus hijos e hijas puedan vivir dentro de su territorio con dignidad.

De hecho, los pueblos indígenas afectados por el Lote 1AB (junto a los del Lote 8), luego de haber exigido y luchado durante 40 años por sus derechos, forman parte de una Mesa de Desarrollo con el Estado, la cual, en un supuesto político, tiene dos objetivos desde el Estado: el primero, dar salidas al entrapamiento de la viabilización literal de la “licitación y continuidad de producción sobre la contaminación actual”; y (lamentablemente en este orden) el segundo objetivo, atender adecuadamente la situación de afectación de los pueblos indígenas afectados por el Lote.

La Mesa, puesta en funcionamiento desde marzo¹⁶, en la actualidad, ha definido aspectos sencillos para tratar, como Sistemas de Agua para consumo humano permanentes, Estudios de Remediación, Valorización del Territorio, ejercicio de la Titulación, Estudios epidemiológicos y toxicológicos, y proyectos de desarrollo con visión y participación indígena (en tanto han sido paradójicamente empobrecidos en medio del desarrollo extractivo). Todos estos son aspectos concretos para empezar un proceso de licitación y consulta que armonice con el cuidado ambiental (asegurando un contrato moderno y más adecuado a la situación especial del Lote), la protección de población vulnerable, el reconocimiento de responsables para remediar y la continuidad en buenos términos de una producción “petrolera y ecológicamente correcta” como sería tanto el sueño del actual gobierno, así como la una nueva imagen de Perupetro.

Es importante tomar en cuenta que en los **últimos seis (6) meses** de reuniones de la Mesa, como lo refieren los protagonistas del lado indígena¹⁷, no hay aún la inventiva y voluntad para

¹⁴ “La Corte enfatizó en la Sentencia que la frase ‘supervivencia como una comunidad tribal’ debe ser entendida como la capacidad de los Saramaka de ‘preservar, proteger y garantizar la relación especial que [ellos] tienen con su territorio’, de tal forma que puedan ‘continuar viviendo su modo de vida tradicional y que su identidad cultural, estructura social, sistema económico, costumbres, creencias y tradiciones distintivas serán respetadas, garantizadas y protegidas (...)’. Por tanto, el término ‘supervivencia’ significa, en este contexto, mucho más que supervivencia física”. Corte IDH. *Caso del Pueblo Saramaka Vs. Surinam*. Interpretación de la Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 12 de agosto de 2008 Serie C No. 185, párr. 37.

¹⁵ Promovidas por ejemplo por el BID, Banco Mundial, y hasta los países de la OCDE.

¹⁶ RS -119-2014-PCM

¹⁷ http://observatoripetrolero.org/wp-content/uploads/2014/08/CartaPuinamudt_Agosto_CM.pdf

responder a las exigencias y propuestas de los pueblos, esto con salidas técnicas, burocráticas y financieras para dar viabilidad a las propuestas de las federaciones, aun cuando existe una clara voluntad declarativa de la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad (ONDS) quien, a pesar de haber planteado que se deberían pensar soluciones creativas para esta situación, se encuentra con muros de voluntades políticas (y principalmente financieras) por parte de sus propios sectores¹⁸. Muros que hasta Edith Rodríguez, la dueña de Pluspetrol (la actual operadora del Lote 1AB), con su fortuna de 1 200 millones de dólares, podría derribar sin dañarle en los más mínimo¹⁹.

En fin, extraña lentitud (del Estado) e indiferencia (por parte del Ministerio de Energía y Minas –MINEM, y de la dueña de Pluspetrol) en un contexto en el que el espectáculo mundial gira en torno a la defensa de los más vulnerables por el cambio climático y contra la destrucción de la biodiversidad, espectáculo que sí logra financiamiento millonario y veloz para la pantalla, o en el contexto en el que las empresas defienden y logran que se aprueben normativas que facilitan y apresuran certificaciones precoces para operaciones que podrían fecundar situaciones de emergencia ambiental y social.

Pero la velocidad del Estado (y el Estado mismo) es *Two face*, la cual ahora se hace nudo a sí misma tercamente, angustiándose esquizofrénicamente por la amenaza de parar la producción petrolera y preparándose para declararse como País Medioambientalmente irreprochable ante el mundo. Velocidad primitiva contra la cual, los pueblos indígenas –como históricamente ha sucedido- continúan pensando y presentando **propuestas** para que la licitación y la futura producción sea viable y mínimamente digna ambiental y socialmente a nivel de vidas concretas, y para que todos, al menos parcialmente (pues los pueblos seguirán sosteniendo los impactos petroleros venideros), terminen ganando.

¿Aplicará el Estado la velocidad adecuada para salvaguardar derechos?

FEDERACIÓN INDÍGENA QUECHUA DEL PASTAZA - FEDIQUEP
PROGRAMA DE VIGILANCIA TERRITORIAL INDEPENDIENTE
<http://monitoreofediquep.blogspot.com.es/>

¹⁸ De hecho existen avances tibios y llenos de promesa acerca de la implementación de estudios toxicológicos (Sector Salud) y de valorización (MINAGRI), así como la titulación (PCM), pero aún estos procesos no concluyen y tampoco se cuenta con la seguridad financiera de su ejecución.

¹⁹ <http://gestion.pe/tendencias/pluspetrol-tiene-fortuna-us1200-millones-2086637>